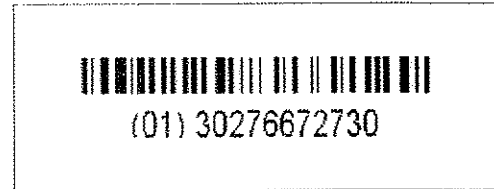


**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 15 de Madrid**
C/ Gran Vía, 19 - 28013
45030990
NIG: 28.079.45.3-2012/0021717



Procedimiento Abreviado 497/2012 M

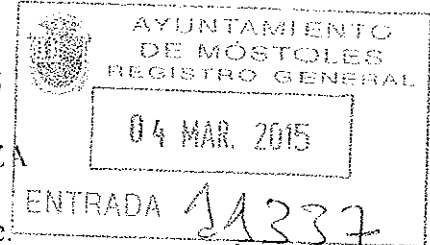
Demandante/s: D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

DECRETO Nº 23/2015

Secretario/a Judicial D./Dña. IRENE ORTIZ PLAZA

En Madrid, a veintiséis de febrero de dos mil quince.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D./Dña.** en su propio nombre y derecho, contra **AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES**, representado por la letrada D^a.
, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 5 del art. 74 LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente **D.** y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente **D.** declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2798-0000-94-0497-12 BANCO DE



SANTANDER GRAN VIA. 29. especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 21 Contencioso-Revisión de resoluciones Secretario Judicial (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

